

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 057 /21

BUENOS AIRES,

22 DIC. 2021

**VISTO**, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 25/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18 de fecha 1° de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que mediante el Expediente del Visto tramitó la Licitación Privada N° 05/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante los artículos 22 inciso b) y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 057 /21

PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de digitalización y guarda de documentación, por el término de DOCE (12) meses.

Que el citado procedimiento ha sido adjudicado mediante la Resolución de esta GERENCIA GENERAL N° 36, de fecha 30 de agosto de 2021, emitiéndose en consecuencia la orden de compra N° 67/21, a favor de la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.

Que a través del Memorando N° 296/21, de fecha 15 de diciembre de 2021, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, solicita la ampliación de hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) para los renglones Nros. 2 y 3 de la orden de compra mencionada en el Considerando anterior, a raíz de la necesidad de contar con un mayor número de cajas para guardar los legajos que ya fueron digitalizados.

Que lucén en las actuaciones la constancia de conformidad de la firma adjudicataria a la ampliación requerida, en virtud de lo establecido en el párrafo segundo punto 1), inciso b) del artículo 100 de la Resolución G.G N° 18/20.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde ampliar la citada orden de compra en hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO(35%), en un todo de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el punto 1), inciso b) del artículo 100 de la Resolución G.G N° 18/20.

Que obra la constancia de que se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente al gasto.

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente Acto Administrativo autorizando la ampliación de la orden de compra N° 67/21.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros.

*Dirección de Ayuda Social*  
*para el*  
*Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 097 /21

Nros. 18 y 23, de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 008 del 17 de septiembre de 2020.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/20.

**POR ELLO,**

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, la ampliación de hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) de la orden de compra N° 67/21, emitida en virtud de la Resolución GG N° 36/21 a favor de la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-68233570-6), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** El importe total de la presente licitación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a emitir la respectiva ampliación de la orden de compra enunciada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°:** Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 057 /21

**ARTÍCULO 5°:** Elévese la presente medida a la COMISIÓN ADMINISTRADORA, a los fines indicados en el artículo art. 2, de la Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



**Liliana KORENFELD**  
GERENTA GENERAL  
**DAS** Congreso de la Nación

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 057 /21

ANEXO I

DETALLE DE AMPLIACIÓN ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.

Renglón	Cantidad ampliada	Descripción	Precio unitario	Precio total
2	206	Cajas de archivo con tapa. Material: cartón. medidas aproximadas: 40x33x25 cm.	\$ 157,30	\$ 32.403,80
3	206	Servicio de guarda de cajas de archivo, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Anexo de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Plazo de guarda: DOCE (12) meses.	\$ 103,91	\$ 21.405.46
TOTAL				\$ 53.809,26
EN LETRAS: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS.				

